



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 796 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

185

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-294, ingresa el 14 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1075 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 232/2010 "Construcción Muro de Contención Calle Savilla Alto Florida"** D-4, (Código Interno N° 235/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4 CITE N° 591/2010 del 15 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Muro de Contención Calle Savilla Alto Florida" D-4, con Precio Referencial de Bs. 41.448,07, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 060/2010 del 15 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Segunda Convocatoria el 15 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 235/10, **CUCE: 10-1101-00-213845-1-2**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 41.448,07, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 167:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria | 15/11/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas | 19/11/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas | 19/11/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 24/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos | 30/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato | 09/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante ANPE RPA N° 297/10 de 18 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 237/10 del 19 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa Constructora "ECOC" (Unipersonal) cuyo representante es el Sr. Félix Calani Quecaño, evidenciándose además la participación de seis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RMN°796/10

mediante Nota RPA-ANPE N° 288a/10 del 23 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Muro de Contención Calle Savilla Alto Florida" D-4 a la propuesta de la Empresa Constructora "ECOC" (Unipersonal) cuyo representante es el Sr. Félix Calani Quecaño, por el monto de Bs. 40.036,70 (Cuarenta Mil Treinta y Seis con 70/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de VENTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Muro de Contención Calle Savilla Alto Florida" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 14 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11321, con Código SISIN A011130300000, Categoría Programática 17 0315 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Barrio Alto Florida del Distrito -4 para brindar seguridad al tráfico vehicular; según Informe N° 441/10 de 13 de agosto de 2010 emitido por el Responsable de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial, el área a ser intervenida cuenta con loteamiento aprobado en fecha 12 de diciembre de 1989, resultado del cual existen vía de dominio público de 10 metros de ancho, como también el Proyecto cuenta con el Estudio de Suelos de fecha 30 de julio de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 232/2010 de fecha 07 de diciembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 082)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 059)
- Documento Base de Contratación (fs. 093 a 180)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 181 a 182)
- Descripción del Proyecto (fs. 076 a 077)
- Estudio de Suelos (fs. 068 a 069)
- Certificación Presupuestaria (fs. 080)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 092)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 183)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 184)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 207 a 215)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 185 a 206)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 205)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 216 a 217)
- Nota de Adjudicación (fs. 218)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 226)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 223)
- Registro de Comercio de FUNDEMPRESA (fs. 224 a 225)
- Solicitud de Retención por el 7% del costo total de la Obra (fs. 220)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 222)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°796/10

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 232/2010 de fecha 07 de diciembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa Constructora "ECOC" (Unipersonal) cuyo representante es el Sr. Félix Calani Quecaño, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE SAVILLA ALTO FLORIDA" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 40.036,70 (Cuarenta Mil Treinta y Seis con 70/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales del proceso de contratación y de la convocatoria.
- Art.2°** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción (mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación), la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto, es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá ser área de dominio público y contar con el derecho propietario a favor del Gobierno Municipal de Sucre, para evitar posteriores reclamos de terceras personas.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8° SE RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs: 6451081 - 6482039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcm-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gub.bo • Sucre - Bolivia